



RESOLUCIÓN No 251 del 25 MAY 2015

“Por medio de la cual se acredita y se da autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 18 de diciembre de 2014, por medio del sistema de información de acreditación - SIA, el representante legal del **“CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE LA REGIÓN ESTRELLA FLUVIAL DEL MACIZO COLOMBIANO”** con NIT 900055524-9, allegó la documentación para la acreditación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
2. Que mediante el sistema de información de acreditación – SIA, el día 11 de mayo de 2015, el **“CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE LA REGIÓN ESTRELLA FLUVIAL DEL MACIZO COLOMBIANO”** con NIT 900055524-9, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.
3. Que hecho el estudio del caso se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Resolución 426 de 2008 emitida por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que el párrafo primero (1) del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008 establece la vigencia de la acreditación por el término 4 años.
5. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar y autorizar al **“CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE LA REGIÓN ESTRELLA FLUVIAL DEL MACIZO COLOMBIANO”** con NIT 900055524-9, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida el **“CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE LA REGIÓN ESTRELLA FLUVIAL DEL MACIZO COLOMBIANO”** con NIT 900055524-9, sobre educación en economía solidaria, deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA
“CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE LA REGIÓN ESTRELLA FLUVIAL DEL MACIZO COLOMBIANO” con NIT 900055524-9, ACREDITADA Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN No





RESOLUCIÓN No 251 del 25 MAY 2015

“Por medio de la cual se Acredita y se da Autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”

ARTICULO TERCERO: Ordenar el ingreso de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución al registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO CUARTO: El “CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE LA REGIÓN ESTRELLA FLUVIAL DEL MACIZO COLOMBIANO” con NIT 900055524-9, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años, según lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta resolución al representante legal del “CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE LA REGIÓN ESTRELLA FLUVIAL DEL MACIZO COLOMBIANO ” con NIT 900055524-9, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 25 MAY 2015


LUIS EDUARDO OTERO CORONADO

Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS



Vo.Bo. Genney Jacqueline Olarte Cordero
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Vo.Bo. José Oscar Ibáñez Daza
Director de Investigación y Planeación





SEGURIDAD PARA TODOS

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C., siendo las _____ del 28 de Mayo de 2015 compareció el (la) señor(a) _____, identificado (a) con la C.C. No. _____

expedida en _____, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 251 de 25 Mayo 2015. A continuación se procede a leer íntegramente el acto de notificar, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo, e informándole que contra el SI () NO () procedan los recursos de Reposición () y/o Apelación () en la diligencia dentro de los _____ () días siguientes a la misma acto.

Para constancia se firma:

EL NOTIFICADO: Nombre: Luis Alejandro Rivas Cano

Firma: _____

C.C. No. 36322833 de Popayan

EL NOTIFICADOR: Nombre: Luis Eduardo Otero Coronado

Firma: _____

Cargo: Director Nacional

Si renuncia a términos de ejecutoria, indicar los siguientes datos de la persona Notificado:

Nombre: _____

Firma: _____

C.C. No. _____ de _____